Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: 5459-504E-5769*7142-4966 verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: SAMUEL GOMEZ VIDAL en fecha 01/01/2021 21:12:53.

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN
(F800-201-001)

## Representante

| | |
|---|---|
| DNI: [redacted] | Nombre: [redacted] |
| Apellido 1: [redacted] | Apellido 2: [redacted] |
| Cargo o representación que obstenta: | |

[X] Actuando en nombre propio, o [ ] Representando a:

## Solicitante

| | |
|---|---|
| CIF: | Razón Social: |
| NIF: [redacted] | Nombre: [redacted] |
| Apellido 1: [redacted] | Apellido 2: [redacted] |

## Datos de Notificación

Medio de Notificación Preferente Elegido

[X] Documento Electrónico (Consultable en su oficina Virtual / Carpeta Ciudadana)

| | | |
|---|---|---|
| Correo-e para avisos: [redacted] | | |
| Teléfono Fijo: [redacted] | Móvil: [redacted] | Fax: |

**Datos Postales**

| | | |
|---|---|---|
| Direccion: [redacted] | | |
| C.P.: [redacted] | Población: [redacted] | Provincia: [redacted] |

**Asunto** Resumen o título expresivo de la Solicitud

SOLICITANDO INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 19/2013

Diputación Provincial de Almería

C/ Navarro Rodrigo, 17 - 04071 Almería
Tel. 950 21 11 00 - Fax. 950 26 97 85
www.dipalme.org - info@dipalme.org

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: 5459-504E-5769*7142-4966 verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: SAMUEL GOMEZ VIDAL en fecha 01/01/2021 21:12:53.

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN
(F800-201-001)

## Expone

(Según el art. 17.3 de la Ley 19/2013, El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por si sola causa de rechazo de la solicitud)

Para investigar

## Solicita

Para la realización de una investigación sobre la regulación de los criterios para determinar los derechos de dudoso cobro en determinados entes locales, entre los que se encuentra al que se le solicita información a través de su portal de transparencia, se les solicita la siguiente información:

1. Bases de Ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2019, 2010 y 2021.
2. Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.
3. Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2019.
4. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019, clasificados por ejercicio de reconocimiento del derecho y capítulo de gasto presupuestario.
5. Normativa reguladora aprobada por el pleno de la entidad local para la determinación de los derechos de dudoso cobro vigentes a 31/12/2019 y a 31/12/2020.

### Información sobre Protección de Datos Personales

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad ATENCIÓN DERECHOS DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS., en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad ATENCIÓN DERECHOS DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

[X] Acepto términos y condiciones

Diputación Provincial de Almería

C/ Navarro Rodrigo, 17 - 04071 Almería
Tel. 950 21 11 00 - Fax. 950 26 97 85
www.dipalme.org - info@dipalme.org

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**Sección de Información / FVT**

C/Navarro Rodrigo 17– 04001 Almería
Tel. 950 21 15 43 - organiza@dipalme.org
Ref.Exp. 2021/D22600/800-201/00001

**INTERVENCIÓN PROVINCIAL**

Se ha recibido la petición de información pública de un ciudadano, le remito la solicitud para su tramitación, le recordamos que deben realizar una resolución según la normativa existente a este respecto y que es la siguiente:

Artículo 20. Resolución.
1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse
por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2.

3. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

5. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.

6. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.

Por lo tanto, le ruego proceda a la tramitación de esta solicitud y remita copia de la resolución al Servicio de Organización e información

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) y verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=32vyjqdnpnfedp_8A0cWyCnlSuRNem ANTONIO JESUS ODRIGUEZ SEGURA (Firma) actuando como DIPUTADO DELEGADO DE ÁREA en fecha 08/01/2021 - 13:20:14

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA**
**C/ Navarro Rodrigo, 17 -04071 Almería**

[redacted]

**ASUNTO**: Contestación a solicitud de información pública

Según su solicitud de información pública presentada en la Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de realizar una investigación sobre la regulación de los criterios para determinar los derechos de dudoso cobro en determinados entes locales, concretamente la siguiente información:

1. Bases de Ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2019, 2010y 2021.
2. Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.
3. Memoria de la Cuneta General del ejercicio 2019.
4. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019, clasificados por ejercicio de reconocimiento del derecho y capítulo de gasto presupuestario.
5. Normativa reguladora aprobada por el pleno de la entidad local para la determinación de los derechos de dudoso cobro vigentes a 31/12/2019 y a 31/12/2020.

Le comunico que toda la información solicitada se encuentra expuesta al público en la página de la Diputación Provincial de Almería – Hacienda – Delegación Especial de Hacienda – Información Presupuestaria, o bien, en el siguiente enlace https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=hacienda&ref=DP-SPGTR-ORDENANZAS-MUNICIPALES.

Rogándole disculpe la tardanza de esta contestación, debido a que la actual situación sanitaria en la que nos encontramos, ha hecho que alguno de nuestros trámites se hayan demorado más tiempo del aconsejable.

Reciba un cordial saludo,

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA,
NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA